

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 25 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 2580/16 caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION- S/ INCORPORACIÓN COMO AGENTE DE LA EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA DEL JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES "COLORÍN COLORADO", SANTA ROSA, LA PAMPA -; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, la señora María Belén ÁVILA presenta nota solicitando la Incorporación al Sistema Educativo Provincial del Jardín Maternal y de Infantes "Colorín Colorado", sito en calle Villegas N° 425 de la ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 137 la Coordinación de Área 4 dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, expresa que el Proyecto Educativo contempla y se enmarca en los lineamientos curriculares vigentes como así también visibiliza la mirada sobre la infancia favoreciendo en los niños y niñas una educación integral;

Que a fojas 83 obra Acta Compromiso en la cual la institución solicitante se compromete a dar cumplimiento con los requisitos solicitados desde la Dirección de Educación de Gestión Privada, y a fojas 113 y 157 constan Actas de Visita realizadas por el Área de Arquitectura Escolar, dependiente de la Dirección General de Administración Escolar en las cuales se constata el cumplimiento de tales requisitos;

Que a fojas 158 luce agregada la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Jardín Maternal y Jardín de Infantes, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Villegas N° 445 de la ciudad de Santa Rosa;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 130, 132, incisos a), c), d), i) y k) y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16;

Que a fojas 159 la Dirección Educación de Gestión Privada expresa que la Institución ha cumplimentado el trámite de acuerdo a lo establecido en los Decretos N° 423/11 y N° 3364/16, reglamentarios de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que dicha Dirección informa que la presente autorización no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de

///.-

Provincia de La Pampa  
Ministerio de Educación

///2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase, a la señora María Belén ÁVILA, D.N.I N° 33.998.380 con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2019, la apertura y el funcionamiento como Jardín Maternal y de Infantes del establecimiento denominado "Colorín Colorado", con sede en la calle Villegas N° 445 de la ciudad de Santa Rosa.-

Artículo 2º.- Déjase establecido que la autorización dada en el artículo precedente corresponde a:

- Una (1) Sala de Bebés, Turno Mañana;
- Una (1) Sala de 1 año, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 2 y 3 años, Turno Mañana;
- Una (1) Sala multiedad de 2 y 3 años, Turno Tarde.-

Artículo 3º.- Déjase establecido que la Institución mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo precedente.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y de Personal Docente, al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y notifíquese a las autoridades del Jardín Maternal y de Infantes "Colorín Colorado", de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N°  
EMC/zak.-

435

/19.-



Prof. María Cristina Gorello  
MINISTRA DE EDUCACIÓN